

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**17284** BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 329/2014, NIG n.º 48.04.2-14/009210, por auto de 25/04/2014 se ha declarado en concurso voluntario al deudor CALDERERÍA IBAIZABAL, S.A., con NIF A 48223580, con domicilio en Durango (Bizkaia), Estanislao Labairu, n.º 4, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la circunscripción de esta jurisdicción.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que la administración concursal está integrada por ASTE-CONSULTORES CONCURSALES, S.L.P., CIF B48717839, quien designa a D. ALBERTO RUIZ-LONGARTE PÉREZ, DNI 30599978L, con domicilio a efectos de notificaciones en Bilbao, calle Bertendona, n.º 2, 1.º izda., e-mail aruizlongarte@ekonomista.org.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6.º Que las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es).

Infórmese en el extracto de la declaración de concurso que se publica en el BOE, que el resto de resoluciones que deban publicarse conforme a lo previsto en el art. 23 LC y demás preceptos a que aquel se remiten, se publicarán en la sección 1.ª de Edictos concursales del Registro Público Concursal (art. 23.1 LC y art.7 RD 892/2013).

Bilbao (Bizkaia), 25 de abril de 2014.- La Secretario judicial.

ID: A140022301-1